

Per 101
3

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

AÑO DE 1900.

Con el presente número inauguramos el año de gracia que expresan las palabras y guarismos con que encabezamos estas líneas, que como en épocas anteriores, iguales á la presente, consagramos en primer término á dirigir nuestro saludo anual á todos nuestros queridos lectores y colegas del ramo y á él agenos, deseando para todos felicidades y mil prosperidades sin cuento, en las primicias del siglo XX.

Por gracia de la Providencia contamos ya en la dirección de nuestro BOLETÍN 27 años cumplidos, circunstancia que, haciéndonos demasiado conocidos, de nuestros queridos compañeros, cuya confianza en nosotros depositada tanto nos honra y dignifica, nos releva de ofrecerles lo que saben es suyo siempre, y sin condiciones, esto es, cuanto somos y cuanto valemos.

La Redacción.

SECCION DE NOTICIAS

Crónica parlamentaria.—Las enmiendas que hay presentadas á las Cortes, son motivos de la discusión de presupuestos generales del Estado, además de la que ya exponíamos en nuestro número anterior, del Señor Don Carlos Groi-

zard, relacionadas con el Magisterio primario son las siguientes:

«Al capítulo 6.º, artículo único:

Considerando que la exigüedad de los haberes señalados á muchos profesores de instrucción primaria, y la notoria irregularidad en su percibo, impiden rebajar por ahora el crédito de 262.000 pesetas que figura en el presupuesto para «Subvenciones á los ayuntamientos para mejorar el sueldo de los maestros y maestras de las escuelas públicas incompletas, de las de ambos sexos de las de temporada, y aumento de dotación á los maestros rurales que desempeñan escuelas cuyo sueldo no llegue á 250 pesetas.»

Y considerando que para restablecer la cifra mencionada sin menoscabo de otros servicios es preciso aumentar en 102.000 pesetas el crédito que se fija en el artículo á que corresponde esta atención.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de presupuesto del Ministerio de Fomento:

«Se aumenta á los fines indicados en 102.000 pesetas, el crédito de 1.234.819 pesetas, consignado en el capítulo 6.º, artículo único, del mencionado presupuesto.»

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de

RevM 502
3

1899.—Emilio Nieto.—Angel Aznar.—Federico Laviña.—Juana Alvarado.—Vicente Alonso Martínez. Gumersindo de Azcárate.—Valentín Gayarre.»

Al capítulo 7.º, art. 2.º:

Considerando que la construcción de edificios con destino á escuelas es una de las condiciones más precisas para la reforma de primera enseñanza; y que no siendo posible, por el momento, aumentar el crédito consignado en los presupuestos generales para atender á dicha necesidad, importa mucho, por lo menos, no disminuirlo;

Los Diputados que suscriben tienen la honrra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al presupuesto del Ministerio de Fomento.

«Se aumenta para la atención á que se hace referencia en 53.000 pesetas el crédito de 45.000 consignando en el capítulo 7.º art. 2.º, «Material para fomento de la instrucción popular».

Palacio del Congreso 14 de Diciembre de 1899 —Emilio Nieto.—Angel Aznar —Demetrio Alonso Castrillo.—Federico Laviña.—Gumersindo de Azcárate.—Juan Alvarado.—Vicente Alonso Martínez.»

Otra enmienda perfectamente razonada del Señor Groizard, propone al Congreso la incorporación al Estado de la primera enseñanza, consignando para gastos de la misma la cantidad de 36 millones de pesetas.

En resumen la tercera y cuarta enmienda del presupuesto del Ministerio de Fomento son como sigue:

Tercera enmienda.

Primera enseñanza.—Capítulo 6.º—Artículo 1.º
—Personal.

Para la incorporación al Estado del pago del Profesorado de primera enseñanza y cuya cantidad deberán reintegrar en las Cajas del Tesoro los Municipios.	30000000
Artículo 2.º—Junta de Derechos pasivos del Magisterio.	31000
Artículo 3.º—Patronato general de las Escuelas de párvulos.	6500
Artículo 4.º—Para el establecimiento de nuevas Escuelas de párvulos.	20000
Artículo 5.º—Escuelas Normales.	825000

Artículo 6.º—Museo pedagógico Nacional.	12750
Artículo 7.º—Colegio Nacional de Sordomudos.	55750

Total 31131750

Cuarta enmienda.

Capítulo 7.º—Material

Artículo 1.º—Para material pedagógico de las Escuelas de primera enseñanza, de párvulos y Normales.	500000
Artículo 2.º—Para subvencionar la construcción de edificios para Escuelas	4000000
Artículo 3.º—Para colonias escolares y asambleas pedagógicas.	50000
Artículo 4.º—Para el fomento de la instrucción popular.	200000

Total 4750000

Apostaríamos doble contra sencillo, como vulgarmente se dice, á que todas las enmiendas referentes á escuelas y á Maestros, ó serán desechadas por el Congreso ó retiradas por sus autores; pues siempre corrieron la misma suerte las de tal clase. Por de pronto la que ya conocen nuestros lectores del Sr. Groizard, sobre creación de plazas de Maestros en los Regimientos, tuvo que retirarla su autor, sin ser tomada su consideración, en la sesión del dos del actual. Otra será, seguramente, la suerte de las enmiendas presentadas referentes á aumentos para las enseñanzas 2.ª, especial y superior; pues habiendo en el Congreso Diputados Profesores de Universidades, Institutos y escuelas superiores, ya abogarán con calor por sus intereses particulares.

¡Siempre huérfanos los Maestros y las escuelas!

Imposible que por tales caminos lleguemos en este desdichado país á la ansiada regeneración que tanto y en tan diversos tonos decantamos á diario.

Arte de la lectura, por don Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central Maestros, profesor de la asignatura en dicho establecimiento de enseñanza y Licenciado en Filosofía y Letras.—Esta obra ha sido favorablemente informada por la Academia Española y

aprobada de real orden para texto en las escuelas normales.—Tercera edición.—Madrid, 1899. Un volumen en 8.º de 416 páginas. Vendese á tres pesetas ejemplar en rústica y á cuatro encuadernado en la librería de Hernando (Arenal, 41, y en la de Victoriano Suárez, Preciados, 38, Madrid) y en casa de sus corresponsales de provincias y de América. En esta Capital, librería de Pabros y Rodríguez.

Este libro del cual se han consumido en poco tiempo dos copiosas ediciones, contesta á todos los temas del programa de oposiciones y lleva un retrato y un autógrafo que el gran lector francés Ernesto Legouvé ha dedicado al señor Blanco.

Más que un *Arte de lectura*, esta obra es un tratado elemental de Filosofía castellana, del cual ha dicho la Real Academia Española:

«Tarea verdaderamente grata para el ponente que suscribe es la que se le ha encomendado por el señor director de la Academia al encargarle el informe del libro que, con el título de *Arte de la lectura*, ha publicado don Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la escuela Normal de Madrid profesor de extensa y sólida cultura, de ejemplarísima modestia, de laboriosidad infatigable y fecunda, y conocido además por otras producciones de su ingenio ventajosamente juzgadas por la crítica y coronadas con éxito más que lisonjero por el aplauso público.

El lector es para el señor Blanco tan artista como aquel músico, que sin ser autor de un poema musical, sabe interpretarle con exactitud y acierto en el piano ó en otro instrumento hábilmente manejado por él.

De este concepto justo y exacto de la lectura ha nacido lógicamente el plan que se ha trazado el autor para desarrollar el asunto de su libro, que con gran sentido lógico divide en tres partes, que son: la obra legible el lector y el acto de la lectura.

Para que nada falte en libro donde nada sobra, completa el autor toda esta materia con un tratado especial de metodología de lectura y un índice bibliográfico de obras publicadas desde los comienzos de la imprenta hasta nuestros días, y que más ó menos directamente tratan de la lectura ó de asuntos relacionados con ella.

Por el ligero bosquejo que antecede se comprenderá sin esfuerzo que el señor Blanco ha sabido encerrar en límites justos apropiados, poco más de de cuatrocientas páginas, toda la doctrina referente al Arte de la lectura, exponerla con un plan y método rigurosamente lógicos, en forma sencilla, clara y esencialmente didáctica y no desprovista además de la pureza, propiedad y precisión de lenguaje, que avaloran otras producciones suyas.»

Indudablemente el libro del Sr. Blanco es el más completo de su género, y debe figurar en la biblioteca de todos los aficionados á los estudios de nuestro idioma, y singularmente en la de los maestros de primera enseñanza.

«El concurso único debe anunciarse en la primera quincena del actual mes de enero, aparecerán las vacantes de cada provincia en el *Boletín Oficial* de la misma, y el plazo para solicitar será solamente de treinta días, por lo cual los que aspiren á tomar parte en el concurso no deben descuidarse: treinta días se pasan muy pronto.

Los anuncios del concurso han de comprender la clase, grado, sueldo, emolumentos y localidad de la vacante, y cuando se trate de las escuelas de asistencia mixta debe además determinarse si se ha de adjudicar á maestro ó á maestra, según hayan acordado previamente las autoridades locales (artículo 5.º)

En este concurso deben proveerse todas las plazas dotadas con sueldo inferior á 750 pesetas que hayan quedado vacantes hasta el día 15 de diciembre pasado.

Como ahora las plazas se solicitan en las juntas provinciales, serán preciso tantos expedientes como provincias haya con escuelas que se deseen. Es decir, que si se desean escuelas situadas en las provincias de Cuenca, de Toledo, de Madrid y Segovia, son necesarios cuatro expedientes, uno en cada provincia, aunque todas son del mismo distrito universitario. Antes bastaba un expediente para la de cada distrito; ahora, repetimos, necesitase uno para cada provincia.

Los expedientes han de constar de la instancia y de la hoja de servicios, ó en defecto de ésta los demás documentos que justifiquen el derecho del concurrente. Como estas situaciones son muy varias las estudiaremos más despacio en números sucesivos.

No es preciso la carpeta ó cubierta, aunque el ponerla puede ser útil, y hace falta citar en la instancia las escuelas que se desean y el orden de preferencia. Fíjense en esta circunstancia nuestros lectores: *En el concurso único deben citarse las plazas y el orden de preferencia*; en los de ascenso y de traslación las plazas no se piden en la instancia, sino después de formar la lista de aspirantes. Las razones pueden verse en el reglamento último.

En el concurso único las instancias han de dirigirse siempre al presidente de la junta provincial y entregarlas en la secretaría. Puede servir de modelo la siguiente, tomada del folleto *La Provisión de escuelas públicas*.

Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de...

D..., etc., etc. (el encabezamiento como queda explicado), á V. S. respetuosamente expone: Que tiene las condiciones necesarias para tomar parte en el *concurso único* anunciado en el *Boletín Oficial* fecha..., para proveer varias escuelas públicas... de (niños, niñas, mixtas)..., dotadas con el haber anual de... (siempre inferior, á 825 pesetas); y así lo acredita la adjunta hoja de servicios (ó los documentos que se acompañen). Por ello.

A. V. S. suplica se digne admitirle á dicho concurso y nombrarlo, en su caso, para la escuela que, según las listas que formen las juntas locales de primera enseñanza respectivas, pueda corresponderle de entre las siguientes: ... (señalando la dotación de cada una) y á las que aspira por el orden de preferencia en que quedan enumeradas.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma).

Para mayores detalles véase el citado folleto. (1)

V. F. A.

CRÓNICA PROVINCIAL

Juntas locales.—Se han renovado las juntas locales de primera enseñanza de Valverdón, de

(1) Que se vende en la librería de Pablos y Rodríguez.

Villares de la Reina y de Valverde de Valdela-casa.

Nombramientos.—Ha sido nombrada maestra provisional de la escuela normal superior de esta ciudad, D.^a Enriqueta Avendaño, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, Ex-directora interina de la Normal de Zamora.

También ha sido nombrada Profesora numeraria de labores de dicho centro doña María Antonieta Gueronit, Directora que ha sido de las Normales de Logroño y Soria.

Escalafón.—Los expedientes solicitando plazas vacantes del escalafón de maestros, han pasado á informe del Sr. Inspector de primera enseñanza.

Titulos.—Se han recibido en la Normal de Maestros los profesionales Superiores de don Ricardo Sánchez Regadera y de don Joaquín Domínguez Guerra.

Circular.—Acompañada del estado general débitos del pasado trimestre, y que los Ayuntamientos, tienen por primera enseñanza, publicara el 7 del actual una de nuestro celoso Señor Gobernador Civil el *Boletín Oficial*, en cuyo documento el Sr. *Bastán y Goñi* revela una mas sus dirigidos propósitos de que á los mentores de la niñez de la provincia de su mando no se les adeude un solo céntimo de sus asignaciones, patriótica conducta, que esta mereciendo unánimes y justos aplausos de propio y extraños.

Indice.—Con el presente número repartimos el que para encuadernar el tomo correspondiente de nuestro BOLETÍN procede referente al año anterior de 1899.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Tejeda. Sr. D. S. S.—Recibida su última y documento.

Alba de Tormes. Sra. D.^a A. S.—Idem.

Ciudad-Rodrigo. Sr. D. M. G. A.—Idem. Recibirá muy en breve el encargo.

Villarino. Sr. D. J. v.—Se le contesta por el correo.

Cabrillas. Sr. D. C. G.—Se hizo el encargo.